



DOC.	01350635
EXP.	00665394

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 250-2025-MDT/A

El Tambo, 29 de agosto de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Proveído N° 2591-ALC/S.A. de fecha 29 de agosto de 2025, suscrito por Despacho de Alcaldía; el Informe N° 366-2025-MDT/GM, de fecha 29 de agosto de 2025, suscrito por el Gerente Municipal; el Informe Legal N° 400-2025-MDT/GAJ, de fecha 29 de agosto de 2025, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe Técnico N° 009-2025-MDT/GR, de fecha 28 de agosto de 2025, suscrito por la Gerente de Rentas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, de conformidad con el numeral 6) del artículo 20, constituye atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la recaudación y fiscalización de los impuestos municipales corresponde a los gobiernos locales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF;

Que, la recaudación, administración y fiscalización del Impuesto Predial corresponde a la municipalidad distrital donde se encuentra ubicado el predio, en mérito a lo indicado en el artículo 8° del precitado marco normativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 099-2025-EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al período junio-diciembre 2025;

Que el Compromiso 2 del referido programa contempla, como parte de los procedimientos asociados al Indicador 2.1, la emisión de una resolución de alcaldía (RA), en donde se consigne la información del monto de emisión inicial del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2025, la cual debe ser presentada hasta el 31 de agosto de 2025;

Que, los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y que las resoluciones de alcaldía aprueben y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la municipalidad debe haber realizado la actividad de revisión y depuración de las inconsistencias encontradas en las bases de datos de declaraciones juradas de contribuyentes y predios, como parte del proceso de emisión inicial de IP 2025, el cual debe finalizar antes de la fecha de vencimiento del plazo para pagar la primera cuota; y, asimismo, la Municipalidad debe consignar este hecho en la RA;

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo





Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

Que, si la Municipalidad no realizó dicha actividad como parte del proceso de emisión inicial de IP 2025, puede realizarla posteriormente, actualizando la emisión inicial del IP 2025, y consignando este hecho y el monto de la emisión inicial de IP 2025 actualizada en la RA, la cual debe ser presentada hasta el 31 de agosto de 2025;

Que, mediante Informe Técnico N° 009-2025-MDT/GR, de fecha 28 de agosto de 2025, la Gerencia de Rentas concluye en que se debe emitir la Resolución de Alcaldía que informe la generación del Impuesto Predial ejercicio 2025. Siendo el indicador 2.1, "Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente"; ello a fin de que se cumpla con informar al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados de los procedimientos para ser medible de acuerdo al umbral propuesto correspondiente al periodo junio – diciembre 2025;

Que, mediante Informe Legal N° 400-2025-MDT/GAJ, de fecha 29 de agosto de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión al respecto, señalando: "Procede Informar al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del Indicador 2.1. "Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente" el compromiso 2 "Mejora los niveles de recaudación del Impuesto Predial (IP) del programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal 2025 como resultado de las acciones realizadas por esta Municipalidad de revisión y depuración de las inconsistencias en la base de datos de los contribuyentes y predios según lo detallado en el Informe Técnico 009-2025-MDT/GR";

Que, mediante Informe N° 366-2025-MDT/GM, de fecha 29 de agosto de 2025, el Gerente Municipal opina por la procedencia de la emisión del acto resolutorio que informe al Ministerio de Economía y Finanzas la generación del Impuesto Predial ejercicio 2025;

Que, mediante Proveído N° 2591-ALC/S.A. de fecha 29 de agosto de 2025, el Despacho de Alcaldía dispone a la Secretaria General la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – INFORMAR al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del Indicador 2.1, "Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente", del Compromiso 2, "Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial (IP)" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2025, según el siguiente detalle:

Año	Concepto	Monto (S/)
2025	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2025 actualizada	16'687,838.04

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencial Municipal, a la Gerencia de Rentas, y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2025), el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y Transparencia de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llaico Colca
ALCALDE

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo

